FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ DIRECTOR CENAC PERSONAL Resolución de Delegación 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Directora Dirección De Apoyo y Fortalecimiento Institucional Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Te. Luis Eduardo Daza Tovar Oficial Memoria Histórica Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	SS. Darwin Prieto Munevar Suboficial Sala de la Memoria y la Dignidad Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	Tc. Néstor Nieto Rivera Oficial Planeamiento Estratégico Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018
6. CDP	No. 3418 Fecha expedición: 2018-01-16 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente NACION Recurso 10 Valor $3.121.855.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento Jurídico Integral – DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-DIAFI
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional conforme a su misión institucional, descrita en el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, le corresponde el: *"Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".* Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: *"Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".*

Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11, cuenta con la DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-DIAFI, La cual fue activada en la disposición 004 de 2016 artículo 144, la Dirección de Análisis al Fortalecimiento Institucional, quienes tienen en su misión*: "Consolidar y reconstruir los hechos y el contexto de trascendencia institucional, que por las circunstancias de modo, tiempo y lugar requieran del análisis social, político, económico, histórico y militar que contribuyan con el fortalecimiento de la imagen de la Institución." , siendo específicamente atendida la capacidad de: "Documentar y contextualizar históricamente con el apoyo de las ciencias auxiliares del Derecho, hechos y dinámicas del conflicto armado y sus consecuencias, que incidan desde el punto de vista operacional en la imagen institucional, con el propósito de contar con insumos de relevancia jurídica para la Fuerza." .*

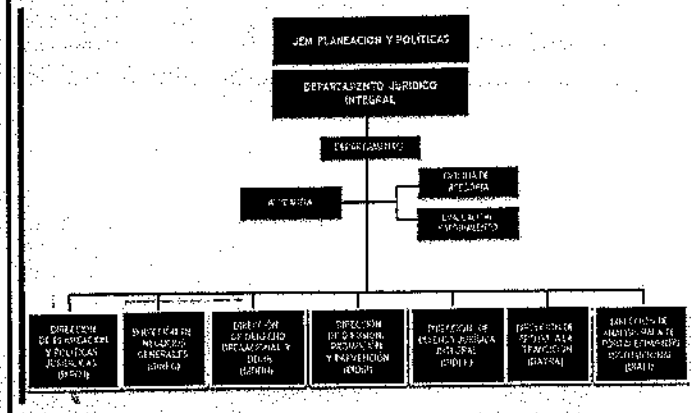

Esta Dirección tiene la función de visibilizar el Rol de Ejercito Nacional en el conflicto armado mediante la contextualización nacional y regional en materia política, económica, social y militar al hilo de lo anterior se requiere iniciar el trabajo de reconstrucción de los fenómenos de violencia armada en diferentes comunidades a partir de la utilización de instrumentos y conceptos de la ciencia política y de la gestión pública con el fin de apoyar a la DIAFI en el cumplimiento de su misión.

Todo lo anterior se logra con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se requiere de la contratación de:

1. UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO CR (RA)
2. UN (1) COMUNICADOR SOCIAL
3. UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES GRADO TC (RA)

	Por último se resalta que verificada la TOE actual se evidencia que la Dirección de Apoyo Y Fortalecimiento Institucional no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para cumplir con la misión que le fue asignada.	
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	PERFIL 1	Profesión: PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Posgrado: NO APLICA Experiencia acreditada: NO APLICA Categoría y Nivel: CR (RA)
	PERFIL 2	Profesión: COMUNICADOR SOCIAL Posgrado: NO APLICA Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-4
	PERFIL 3	Profesión: PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES Posgrado: NO APLICA Experiencia acreditada: NO APLICA Categoría y Nivel: TC (RA)
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	PERFIL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	PERFIL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	PERFIL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES DE GRADO TC (RA) PARA LA DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1. Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la Primera División, que identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. 2.Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División. 3. Alimentar la base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016. 4. Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada. 5. Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región. 6. Apoyar y dar trámite a cada uno de los

		requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI. 7. Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Realizar reuniones quincenales con las organizaciones de víctimas de la región, con el propósito de identificar sus necesidades y motivar su participación en el SIVJRNR, enviando a la DIAFI las actas de reunión. 9. Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las Instituciones que conforman el SIVJRNR 10. Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y en tal caso se debe entregar un informe sobre los temas tratados. 11. Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros). 12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 13. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 14. prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 15. presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 18. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 19. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA SEXTA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO	1. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Remitiendo copia de los trámites a la DIAFI. 2. Elaborar un artículo sobre graves

	INSTITUCIONAL	violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH ocurridas en la Jurisdicción de la Unidad Operativa Mayor con miras a ser publicado en revistas de Difusión, la cual será orientado por la DIAFI. 3. Realizar dos ponencias que permitan visibilizar las víctimas de la Región, la cual deberá ser entregada a la DIAFI de acuerdo a los parámetros fijados para la construcción de las mismas 4. Documentar de manera mensual cuatro casos emblemáticos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas en contra de la Institución siguiendo los parámetros establecidos por la DIAFI. 5. Elaborar productos pedagógicos como videoclips, crónicas, entrevista semi estructuradas (entre otras), para tener como insumo a presentar ante la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad. 6. Contribuir para la construcción del guion museológico y museográfico para la adecuación de las salas de dignidad y museos en las regiones. 7. Aportar apreciaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en las Regiones de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DIAFI. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITOLOGO/INTERNACIONALISTA PARA DIRECCION DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO	1. Realizar un informe de análisis estadístico de los hechos victimizantes en la jurisdicción de la cuarta División, que

	INSTITUCIONAL	identifique el responsable de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. 2. Realizar y entregar a la DIAFI de manera mensual una cartografía que identifique los hechos victimizantes ocurridos en la jurisdicción de la División. 3. Alimentar una base de datos de los hechos de graves violaciones a los DDHH e Infracciones al DIH ocurridas en la jurisdicción de la División durante la vigencia del año 2011 a la fecha de acuerdo a los parámetros de la Directiva 01165 de 2016. 4. Realizar reuniones semanales con las entidades del sistema SNARIV que permitan identificar la oferta institucional en la Región para los militares víctimas, enviando a la DIAFI, un informe de los resultados de la reunión y la oferta identificada. 5. Coordinar con la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas, la realización de las medidas de satisfacción para los militares víctimas de la Región. 6. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI. 7. Entregar a la DIAFI los documentos soportes de las actividades despegadas durante la vigencia del Contrato, atendiendo las normas de la Ley 594 de 2000 8. Enviar los días viernes el cronograma de las actividades a desarrollar durante en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9. Acompañar las visitas que realice a la región los funcionarios que integran las instituciones que conforman el SIVJRNR 10. Asistir a cada uno de los eventos en la Región donde se susciten temas que giren en torno al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. 11. Gestionar y articular con los Institutos Académicos y Universidades regionales,

		espacios pedagógicos como conferencias, charlas, seminarios y construcción de productos académicos como artículos, publicaciones, libros (entre otros) 12. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 13. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 14. prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 15. presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 16. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 17. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 18. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

		19. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **<u>Clase I, de Riesgo Mínimo</u>**.	
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	Modalidad de contratación: Contratación directa. **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.	
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*	

	cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *(Decreto 1082 de 2015)*	
h. **VALOR DEL CONTRATO**	PERFIL 1	El valor total del contrato corresponde a CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) CLASIFICADO EN **Categoría y Nivel: CR (RA)**
	PERFIL 2	El valor total del contrato corresponde a ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($11.025.000,00) CLASIFICADO EN **Categoría y Nivel: III-4**
	PERFIL 3	El valor total del contrato corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) CLASIFICADO EN **Categoría y Nivel: TC (RA)**
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	Según se verifico en el Plan No. 004480 del 22 de octubre de 2017el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectivo cualificado, con experiencia especifica en el área de formación. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército Nacional. PERFIL 1 Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: CR (RA) teniendo como valor máximo a pagar, la suma de **$ 8.000.000**; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados. PERFIL 2 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de **$ 3.675.000;** de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados. PERFIL 3 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: CR (RA) teniendo como valor máximo a pagar, la suma de **$ 5.000.000;** de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.	
j. **FORMA DE PAGO**	PERFIL 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DOS (02) pagos, programados así: **Valor pago**: $7.000.000 — **Pagos parciales**: 02 **NOTA 1:** APLICA NO APLICA X	

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11-DIAFI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 004480 del 22 de octubre de 2017
- ✓ Los demás documentos exigidos por la CENAC PERSONAL

PERFIL 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en TRES (03) pagos, programados así:

Valor pago	**Pagos parciales**
$3.625.000	03

NOTA 1: APLICA X NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones

contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11-DIAFI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 004480 del 22 de octubre de 2017
- ✓ Los demás documentos exigidos por la CENAC PERSONAL.

PERFIL 3
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en TRES (03) pagos, programados así:

Valor pago	**Pagos parciales**
$5.000.000	03

NOTA 1: APLICA NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CEDE-11-DIAFI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al

pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Formato anexo "H. MODELO DATOS GENERALES" debidamente diligenciado del Plan 004480 del 22 de octubre de 2017
- ✓ Los demás documentos exigidos por la CENAC PERSONAL

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interes de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
l. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** con el fin de blindar a la entidad se exigirán las siguientes garantías: **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) año más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1)[5] año más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	**PROFESIONAL 1** A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	presupuestal, hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2018. **PROFESIONALES 2 Y 3** A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	PERFILES 1: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de CUCUTA (N.DE S.) siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato. PERFIL 3: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de FLORENCIA (C.) siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato. PERFIL 4: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de VILLAVICENCIO (M) siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada).
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	**PERFIL 1** De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con **JOHN ENRIQUE RAMIREZ GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.474.009** De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA [X] NO APLICA [ ] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de

acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [ ]

Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [ ]

PERFIL 2

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con **FABIO ALVARO MELO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **96353247**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA [ ] NO APLICA [X]

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [ ]

Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [ ]

PERFIL 3

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 096 del 28 de junio de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con **WILSON RAMIREZ CEDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79518944**

	De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA [X] NO APLICA [ ] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [ ] Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [ ]

CR. Alexa Yadira Gutierrez Franco
Gerente del Proyecto

Proyectó

Firma
TC. Néstor Neto Rivera
Comité Estructurador